

**DECRETO LOCAL No. 08**  
del 15 de marzo de 2024

**“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024”.**

**EI ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 372 de 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SHD-191 de 2017, sobre el “Ajuste por Cierre Presupuestal”, se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que, si el monto de obligaciones por pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior es menor a las presupuestadas en la vigencia, se debe disminuir cada una de las obligaciones por pagar de la vigencia y aumentar según sea el caso, mediante Decreto Local, previo concepto de las Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño apropió en obligaciones por pagar para la vigencia fiscal 2024 un valor de **\$ 24.283.554.000** y el valor realmente constituido al cierre de la vigencia fiscal 2023 fue de **\$ 17.618.200.162**.

En consecuencia, el Fondo de Desarrollo Local debe ajustar en los Gastos de Funcionamiento el rubro O2190 Obligaciones por Pagar Funcionamiento y en los Gastos de Inversión el rubro O2306 Obligaciones por pagar inversión hasta el monto inicial apropiado.

Que para adelantar el respectivo ajuste la entidad cuenta con los saldos disponibles en cada rubro presupuestal.

Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió concepto favorable al ajuste de las Obligaciones por Pagar de Inversión, mediante comunicación 2-2024-12198 del 04 de marzo de 2024.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de igual forma emitió concepto favorable al ajuste por cierre presupuestal 2023 al interior de las obligaciones por pagar, mediante comunicación 2024EE071577O1 del 14 de marzo de 2024.

## DECRETO LOCAL No. 08

del 15 de marzo de 2024

**“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024”.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de Antonio Nariño.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño en los rubros de obligaciones por pagar de Gastos de Funcionamiento y de Inversión para la vigencia fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O2	GASTOS	\$ 1.077.611.862	\$ 7.742.965.700
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 85.507.352
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior		\$ 77.278.352
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias		\$ 8.229.000
O23	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1.077.611.862	\$ 7.657.458.348
O2306	OBLIGACIONES POR PAGAR	\$ 1.077.611.862	\$ 7.657.458.348
O230616	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$ 1.077.611.862	\$ 3.998.588.335
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 565.270.279	\$ 1.996.999.332
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad		\$ 255.133.940
O23061601010000001851	Acciones de atención para población vulnerable		\$ 255.133.940
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	\$ 20.043.187	\$ 1.095.849.767



## DECRETO LOCAL No. 08

del 15 de marzo de 2024

**“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024”.**

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O23061601060000002191	Acciones integrales para la productividad y el emprendimiento		\$ 825.019.334
O23061601060000002192	Acciones de atención a primera infancia y prevención de violencias	\$ 20.043.187	
O23061601060000002193	Acciones para las personas cuidadoras		\$ 30.333
O23061601060000002194	Acciones de fomento y promoción de las condiciones de salud		\$ 270.800.100
<b>O2306160108</b>	<b>Prevención y atención de maternidad temprana</b>		\$ 60.000.000
O23061601080000002195	Acciones de prevención del embarazo adolescentes		\$ 60.000.000
<b>O2306160112</b>	<b>Educación inicial: Bases sólidas para la vida</b>		\$ 150.000.000
O23061601120000001864	Acciones para la primera infancia		\$ 150.000.000
<b>O2306160114</b>	<b>Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios</b>		\$ 140.000.000
O23061601140000002196	Dotaciones a instituciones educativas		\$ 140.000.000
<b>O2306160117</b>	<b>Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI</b>	\$ 168.640.538	\$ 18.175.000
O23061601170000002048	Acciones de promoción para la educación superior		\$ 18.175.000
O23061601170000002199	Acciones de fomento a la juventud	\$ 168.640.538	
<b>O2306160120</b>	<b>Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud</b>		\$ 261.302.336

## DECRETO LOCAL No. 08

del 15 de marzo de 2024

**“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024”.**

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O2306160120000002200	Acciones de fomento y promoción de actividades en el campo deportivo		\$ 261.302.336
<b>O2306160121</b>	<b>Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural</b>	<b>\$ 376.586.554</b>	
O2306160121000002201	Acciones de fomento y promoción de actividades artísticas, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 376.586.554	
<b>O2306160124</b>	<b>Bogotá región emprendedora e innovadora</b>		<b>\$ 16.538.289</b>
O2306160124000002203	Acciones que promueven la agricultura urbana		\$ 16.538.289
<b>O23061602</b>	<b>Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</b>	<b>\$ 274.684.810</b>	<b>\$ 90.886.705</b>
<b>O2306160227</b>	<b>Cambio cultural para la gestión de la crisis climática</b>	<b>\$ 43.990.847</b>	
O2306160227000002204	Acciones de educación ambiental y eco-urbanismo	\$ 43.990.847	
<b>O2306160230</b>	<b>Eficiencia en la atención de emergencias</b>		<b>\$ 42.644.477</b>
O2306160230000002205	Acciones de mitigación del riesgo y fortalecimiento de capacidades de reacción.		\$ 42.644.477
<b>O2306160233</b>	<b>Más árboles y más y mejor espacio público</b>	<b>\$ 103.949.963</b>	<b>\$ 12.578.880</b>
O2306160233000002206	Acciones ambientales para reverdecer la localidad		\$ 12.578.880



## DECRETO LOCAL No. 08

del 15 de marzo de 2024

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024”.

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O23061602330000002207	Acciones de mejoramiento y embellecimiento de parques	\$ 103.949.963	
<b>O2306160234</b>	<b>Bogotá protectora de los animales</b>	<b>\$ 126.744.000</b>	
O23061602340000002209	Acciones de atención y bienestar animal	\$ 126.744.000	
<b>O2306160238</b>	<b>Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora</b>		<b>\$ 35.663.348</b>
O23061602380000002210	Acciones que fomentan el cambio de hábitos y mejoramiento de las condiciones ambientales		\$ 35.663.348
<b>O23061603</b>	<b>Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación</b>	<b>\$ 237.656.773</b>	<b>\$ 209.616.992</b>
<b>O2306160339</b>	<b>Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado</b>		
O23061603390000002165	Acciones para la construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación		
<b>O2306160340</b>	<b>Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia</b>	<b>\$ 107.382.438</b>	
O23061603400000002197	Acciones para el desarrollo de capacidades y el fomento de los derechos de las mujeres	\$ 107.382.438	
<b>O2306160345</b>	<b>Espacio público más seguro y construido colectivamente</b>	<b>\$ 130.274.335</b>	
O23061603450000002183	Acciones para establecer acuerdos ciudadanos	\$ 130.274.335	
<b>O2306160348</b>	<b>Plataforma institucional para la seguridad y justicia</b>		<b>\$ 209.616.992</b>

**DECRETO LOCAL No. 08**

del 15 de marzo de 2024

**“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024”.**

CODIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	REDUCIR
O23061603480000002184	Acciones de acceso a la justicia		\$ 8.816.992
O23061603480000002185	Dotaciones de seguridad		\$ 200.800.000
<b>O23061604</b>	<b>Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible</b>		<b>\$ 11.250.753</b>
<b>O2306160449</b>	<b>Movilidad segura, sostenible y accesible</b>		<b>\$ 11.250.753</b>
O23061604490000002186	Acciones de mejoramiento de la malla vial y el espacio público		\$ 11.250.753
<b>O23061605</b>	<b>Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente</b>		<b>\$ 1.689.834.553</b>
<b>O2306160555</b>	<b>Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad</b>		<b>\$ 64.500.747</b>
O23061605550000002190	Acciones de fomento y fortalecimiento de procesos participativos		\$ 64.500.747
<b>O2306160557</b>	<b>Gestión Pública Local</b>		<b>\$ 1.625.333.806</b>
O23061605570000002189	Acciones inspección, vigilancia y control		\$ 1.210.730.011
O23061605570000002198	Acciones para el fortalecimiento institucional		\$ 414.603.795
<b>O230690</b>	<b>Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores</b>		<b>\$ 3.658.870.013</b>
<b>4</b>	<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>\$ 6.665.353.838</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.



**DECRETO LOCAL No. 08**  
del 15 de marzo de 2024

**“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2024”.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C, a los quince (15) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A large, handwritten signature in dark ink, starting with a loop and extending across the page.

**MANUEL CALDERON RAMIREZ**  
Alcalde Local Antonio Nariño (E)

Proyectó: Karen Elizabeth Herrera Ayala. Profesional FDLAN (e)  
Revisó: Nubia Yolanda Herrera Torres. Profesional de presupuesto FDLAN  
Aprobó: Leiver Alexis Moreno Guzmán. Profesional especializado Despacho contratista FDLAN

